



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 150 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Kavoy Anthony **Ashley** (Jamaica)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Comisión examinó el tema en sus sesiones 13^a, 14^a, 16^a, 18^a y 21^a, celebradas los días 3, 5, 9 y 12 de mayo y 29 de junio de 2022. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Sinopsis y cuestiones transversales

Informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/717](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/760](#))

¹ [A/C.5/76/SR.13](#), [A/C.5/76/SR.14](#), [A/C.5/76/SR.16](#), [A/C.5/76/SR.18](#) y [A/C.5/76/SR.21](#).



Marco sobre el trastorno por estrés postraumático

Informe del Secretario General relativo al marco sobre el trastorno por estrés postraumático del personal uniformado ([A/76/662](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/782](#))

Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

Informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ([A/76/676](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/757](#))

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/76/702](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/774](#))

Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo a las actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 ([A/76/281 \(Part II\)](#))

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de asuntos políticos de las misiones de mantenimiento de la paz ([A/76/697](#))

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/76/596](#))

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/725](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/720](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/808](#))

Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/76/566](#))

Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/730](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/760/Add.5](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/760/Add.14](#))

Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/76/548](#))

Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/76/685](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/760/Add.6](#))

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2021 ([A/76/553](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/76/738](#))

Niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz

Nota del Secretario General sobre los recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/C.5/76/23](#))

Nota del Secretario General sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/C.5/76/25](#))

II. Examen de las propuestas

4. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/76/26](#)).

5. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí también la nota del Secretario General sobre los recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/C.5/76/27](#)).

6. También en la misma sesión, la Comisión tomó nota de las notas del Secretario General.

A. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.54](#)

7. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestiones transversales” ([A/C.5/76/L.54](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Australia.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.54](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.36](#)

9. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Marco sobre el trastorno por estrés postraumático” ([A/C.5/76/L.36](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Bélgica.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.36](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.56](#)

11. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía” ([A/C.5/76/L.56](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación del Uruguay.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.56](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.38](#)

13. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)” ([A/C.5/76/L.38](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Israel.

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.38](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.37](#)

15. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)” ([A/C.5/76/L.37](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Israel.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.37](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución V).

F. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.39](#)

17. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz” ([A/C.5/76/L.39](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación del Yemen.

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.39](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución VI).

G. Proyecto de resolución [A/C.5/76/L.33](#)

19. En su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Misiones de mantenimiento de la paz terminadas” ([A/C.5/76/L.33](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Sudáfrica.

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.33](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 21, proyecto de resolución VII).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

21. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Cuestiones transversales**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [49/233](#) A, de 23 de diciembre de 1994, [49/233](#) B, de 31 de marzo de 1995, [51/218](#) E, de 17 de junio de 1997, [57/290](#) B, de 18 de junio de 2003, [58/315](#), de 1 de julio de 2004, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#) y [61/279](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/286](#), de 17 de junio de 2016, [71/278](#), de 10 de marzo de 2017, [71/297](#), de 30 de junio de 2017, y [75/321](#), de 2 de septiembre de 2021,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023¹, la nota del Secretario General sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023² y el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales³, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Habiendo examinado también los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021⁵ y a la evaluación temática de asuntos políticos de las misiones de mantenimiento de la paz⁶,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, [3101 \(XXVIII\)](#), de 11 de diciembre de 1973, y [55/235](#), de 23 de diciembre de 2000,

Destacando que es esencial dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de los recursos financieros necesarios para que puedan cumplir las responsabilidades que les competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y reiterando que todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras de manera íntegra, puntual y sin condiciones,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290](#) B, [59/296](#), [60/266](#), [61/276](#), [64/269](#), [65/289](#), [66/264](#), [69/307](#) y [70/286](#), y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

¹ [A/76/717](#).

² [A/C.5/76/25](#).

³ [A/76/702](#).

⁴ [A/76/760](#) y [A/76/774](#).

⁵ [A/76/281 \(Part II\)](#).

⁶ [A/76/697](#).

2. *Aprueba* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, la nota del Secretario General sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales;

4. *Toma nota también* de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y a la evaluación temática de asuntos políticos de las misiones de mantenimiento de la paz;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

6. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

7. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de las cuotas correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz a las misiones de mantenimiento de la paz en curso, en proceso de cierre y terminadas;

8. *Reconoce* la importante función que desempeñan las misiones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles, y solicita al Secretario General que siga colaborando con los componentes pertinentes a fin de ayudarlos a lograr efectivamente los objetivos de las misiones en materia de protección de los civiles;

9. *Reafirma* la protección de los civiles, en particular de la infancia y las mujeres, como objetivo prioritario del mandato de muchas operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y elemento central de las operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca la importancia de proporcionar recursos suficientes para aplicar plena y eficazmente el mandato de protección de los civiles de las misiones de mantenimiento de la paz de manera integrada y global;

10. *Reitera su grave preocupación* por la amenaza para la vida, la salud y la seguridad que sigue suponiendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la importancia de garantizar la seguridad y la salud del personal de mantenimiento de la paz, en particular mediante el uso de vacunas seguras y eficaces para el personal civil y uniformado, mantener la continuidad en la ejecución de los mandatos, incluida la protección de los civiles, reducir al mínimo el riesgo de que las actividades de las misiones causen la propagación del virus y, cuando proceda y en el marco de los mandatos, apoyar a las autoridades nacionales, a petición de estas, en su respuesta a la COVID-19, en colaboración con el Coordinador Residente y otras entidades de las Naciones Unidas en el país;

11. *Observa con preocupación* los efectos que está teniendo y que tendrá a largo plazo la pandemia de COVID-19 en los países, regiones y subregiones en

conflicto, y destaca la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, se coordinen con las autoridades nacionales y otras entidades de las Naciones Unidas para promover la reconstrucción posconflicto, la consolidación de la paz y la recuperación después de la pandemia de los países y regiones en conflicto;

12. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico presente más información acerca de las repercusiones de la COVID-19 en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, detallando las diferencias presupuestarias registradas y las modalidades de trabajo flexibles, y que tenga en cuenta la experiencia adquirida de los métodos de trabajo de las operaciones de mantenimiento de la paz, según proceda, sin perjuicio de la labor de los órganos intergubernamentales;

I

Presentación del presupuesto y gestión financiera

13. *Subraya* la importancia de la disciplina presupuestaria y solicita al Secretario General que siga mejorando las metodologías para ayudar a las misiones a formular unos presupuestos realistas, coherentes y fiables que respeten estrictamente los mandatos legislativos, incluso estudiando formas de anticipar los factores externos, como las decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional o la evolución de los precios del combustible en la ejecución de los presupuestos, y mitigar sus repercusiones, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

14. *Destaca* la importancia de una planificación estratégica, operacional y táctica coordinada e integrada en la Sede y en las misiones a todos los niveles, incluidos los componentes civil, militar y de policía, y la necesidad de disponer de recursos suficientes para facilitar la planificación integrada con miras a que mejore el impacto de las misiones sobre el terreno;

15. *Pone de relieve nuevamente* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de riesgos, la transparencia y los controles internos en la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz para facilitar mejor la ejecución de los mandatos y fomentar una cultura de la rendición de cuentas en la Organización, y que informe al respecto en su próximo informe;

16. *Reconoce* la necesidad de velar por la coherencia entre los mandatos otorgados por el Consejo de Seguridad y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes, y destaca que debe dotarse a todas las misiones de mantenimiento de la paz de los recursos suficientes para que puedan cumplir de forma eficaz y eficiente sus respectivos mandatos, incluido el de la protección de los civiles, en su caso;

17. *Solicita* al Secretario General que mejore la supervisión exhaustiva de las actividades de las misiones de mantenimiento de la paz y aplique las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes a este respecto para evitar deficiencias en la gestión y las pérdidas económicas conexas con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁷;

18. *Solicita también* al Secretario General que siga mejorando la transparencia presupuestaria incluyendo en sus próximos informes presupuestarios información sobre las justificaciones sustanciales de todos los cambios en los puestos y del

⁷ [ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#).

aumento de los gastos operacionales, así como un desglose de los recursos solicitados para el personal nacional del Cuadro Orgánico y el personal del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional;

19. *Expresa* preocupación por la baja tasa de cumplimiento de la directiva de la política de reserva anticipada de pasajes de avión y solicita al Secretario General que intensifique los esfuerzos para seguir mejorando la tasa de cumplimiento de la directiva de la política de reserva anticipada en todas las categorías de viaje, teniendo en cuenta las características y la naturaleza de los viajes oficiales y los motivos de incumplimiento de cada departamento, oficina y misión sobre el terreno;

20. *Recuerda* que la descentralización de la adopción de decisiones en favor de las misiones sobre el terreno es un rasgo central de la reforma de la gestión que puso en marcha el Secretario General en 2019, y solicita al Secretario General que defina y codifique la delegación de autoridad para las decisiones administrativas sobre la gestión de los recursos para todas las actividades de reducción y liquidación de una misión una vez que esta haya finalizado el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad;

21. *Reitera* la importancia de planificar los procesos de transición de las misiones con antelación y de forma exhaustiva y flexible, sobre la base de planes de reducción operacional y de transición que aprovechen la experiencia adquirida y tengan en cuenta las circunstancias específicas, en consulta con todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y el Gobierno del país receptor, para asegurar una transferencia oportuna, eficiente y eficaz de las funciones, responsabilidades y actividades correspondientes y la disposición de los activos y los bienes en plena conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, con las mínimas pérdidas y el uso más eficaz posible en función del costo, cuando se responda a cambios en el mandato que requieran que las misiones consideren opciones para su reducción o liquidación, se preparen para ella o la pongan en marcha;

22. *Solicita* al Secretario General que analice atentamente el nivel de personal que se necesita para la reducción de los efectivos y la liquidación de una misión en proceso de cierre, sobre la base de la experiencia adquirida durante la liquidación reciente de las operaciones de mantenimiento de la paz, y que defina formas acordes con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁸ que faciliten la retención del personal especializado ya incorporado al servicio, según proceda, en particular el personal nacional, hasta el final del período de liquidación;

23. *Recuerda* el párrafo 76 del informe de la Comisión Consultiva⁹ y solicita al Secretario General que mejore la disposición de activos en el proceso de liquidación de las misiones en proceso de cierre, en consonancia con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, a fin de mejorar la rendición de cuentas a este respecto, y que haga todo lo posible por que la pérdida para la Organización al enajenar los activos futuros sea mínima, transfiriéndolos a otras misiones, cuando proceda, o de otras maneras, y que incluya en los informes de ejecución de las misiones en proceso de cierre información desglosada acerca de los activos de más de 300.000 dólares enajenados en los períodos de preliquidación y liquidación;

24. *Solicita* al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico, presente un análisis de las tendencias relacionadas con la aplicación de deducciones al reembolso por equipos inservibles;

⁸ ST/SGB/2018/1/Rev.2.

⁹ A/76/760.

25. *Destaca* la importancia de velar por que se reembolsen puntualmente a los países que aportan contingentes los gastos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes, de conformidad con las normas vigentes, a fin de mejorar el desempeño de las misiones de mantenimiento de la paz;

26. *Observa* la creciente importancia de la gestión eficiente del combustible, habida cuenta del alza de precios en todo el mundo y de las deficiencias que ha detectado la Junta de Auditores en los sistemas de gestión del combustible de las misiones, y solicita al Secretario General que aplique medidas para una gestión más eficiente del combustible en las misiones, entre otras cosas mediante un seguimiento adecuado y coherente del consumo de combustible en todas las misiones y un seguimiento más estrecho de los riesgos;

II

Cuestiones de personal

27. *Solicita* que las futuras propuestas presupuestarias demuestren la escalabilidad de los componentes de apoyo a las misiones, incluidos los costos de personal y operacionales, guarden proporción con el nivel cambiante de otros componentes de las misiones e incluyan indicadores estándar;

28. *Recuerda* el párrafo 23 de su resolución 66/264 y el párrafo 82 del informe de la Comisión Consultiva¹⁰, pone de relieve la importancia de contar con plantillas eficientes y ágiles para ayudar a las misiones a cumplir sus respectivos mandatos y velar por la eficacia de la planificación, la supervisión y la rendición de cuentas de la fuerza de trabajo, y alienta al Secretario General a que asegure la adaptación y optimización continuas de las plantillas, incluso mediante exámenes de la dotación de personal civil y de seguridad, con la participación de la Sede de las Naciones Unidas, por lo menos cada cuatro años;

29. *Destaca* la importancia de evitar todas las restricciones que tengan un efecto perjudicial en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos, y solicita además a todos los Estados Miembros que redoblen los esfuerzos para señalar y comunicar claramente todas las restricciones y los cambios en la situación de estas, insta al Secretario General a que finalice, en consulta con los Estados Miembros, sin demora, un procedimiento claro, exhaustivo y transparente sobre las restricciones, y alienta al Secretario General a que, al seleccionar los contingentes, señale las restricciones que tienen un efecto perjudicial en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos;

30. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que se consulte a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de que, al planificar el proceso de transición de las misiones, se les proporcione información amplia y fáctica, de conformidad con el mandato y los términos de los correspondientes memorandos de entendimiento;

31. *Solicita también* al Secretario General que, en el contexto de todas las futuras propuestas presupuestarias, justifique las asignaciones temporales del personal que perciba subsidios por funciones especiales durante más de un año, indicando la duración de esas asignaciones y la situación de la contratación de los puestos conexos;

32. *Decide* aumentar, a partir del 1 de julio de 2022, la prestación por licencia de descanso que se paga directamente al personal de los contingentes en las misiones sobre el terreno, de 10,5 dólares a 11,5 dólares al día por un máximo de 15 días de licencia tomados durante cada período de seis meses y, a este respecto, solicita al

¹⁰ *Ibid.*

Secretario General que efectúe esos pagos con cargo a las cuentas de la misión que corresponda;

33. *Reitera su preocupación* por el elevado número de vacantes en relación con el personal civil, reitera además su solicitud al Secretario General de que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible, y le solicita que examine los puestos que hayan estado vacantes durante 24 meses o más y que, en su próxima solicitud presupuestaria, proponga bien su mantenimiento, aportando una justificación clara de su necesidad, bien su supresión;

34. *Solicita* al Secretario General que, al formular las solicitudes presupuestarias, considere las posibilidades de transferir más funciones al personal nacional, en consonancia con los mandatos y las necesidades de las misiones, en su caso;

35. *Solicita también* al Secretario General que intensifique sus gestiones para dar a conocer la contratación a partir de una lista de preselección, incluso entre los candidatos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

36. *Destaca* la importancia de los pagos que corresponden a todo miembro del personal en el momento de la separación del servicio durante el período de transición, de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal, y solicita al Secretario General que se asegure de que se tramiten oportunamente;

37. *Expresa su profunda preocupación* por el retraso en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, reitera su petición al Secretario General de que liquide tales solicitudes lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se hayan presentado, y solicita al Secretario General que proporcione una justificación clara en caso de que no se cumpla ese plazo de tres meses y que vele por que los restos mortales de los efectivos de las fuerzas de mantenimiento de la paz sean repatriados lo antes posible;

38. *Recuerda* sus resoluciones [51/218 E](#) y [52/177](#), de 18 de diciembre de 1997, y decide continuar con el actual sistema de presupuestación y financiación de las indemnizaciones por muerte o discapacidad y seguir revisando su funcionamiento y utilización, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe sinóptico;

39. *Solicita* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional de la Secretaría, teniendo en cuenta la contribución que realizan a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y que incluya información al respecto en su próximo informe sinóptico;

40. *Solicita también* al Secretario General que siga esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y por asegurar también que la distribución geográfica del personal sea lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de Director y categorías superiores, y le solicita que informe al respecto en su próximo informe sinóptico;

41. *Reconoce* la importante función que desempeñan las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga mejorando la incorporación de la perspectiva de género en esas operaciones y la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las actividades de las misiones y en todas las fases de análisis, planificación, ejecución y presentación de informes, y que contrate y retenga a mujeres en todas las esferas de las operaciones de mantenimiento de la paz y en todas las categorías, en

particular en los puestos del Cuadro Orgánico y de categoría superior, de forma que haya la más amplia representación geográfica posible, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

42. *Insta* al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, cuando proceda, a que detecten y afronten las trabas y los obstáculos que dificultan la representación de las mujeres y su participación plena, igualitaria y significativa en todas las esferas de las misiones de mantenimiento de la paz, incluso mediante despliegues flexibles y unos uniformes, suministros, alojamiento e instalaciones adecuados;

43. *Resalta* la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y subraya que la plena aplicación de la agenda por parte de las misiones puede contribuir a lograr una paz sostenible y soluciones políticas;

44. *Solicita* al Secretario General que, al considerar candidatos para cubrir vacantes, dé un trato igual a los candidatos internos y a los externos;

45. *Solicita también* al Secretario General que siga velando por que no se tolere ningún tipo de conducta indebida, en particular el fraude, la corrupción, la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, ni el abuso de autoridad, con arreglo al enfoque de tolerancia cero ante la conducta indebida;

46. *Reitera* que el grado de utilización de consultores externos debe mantenerse en el mínimo absoluto y la Organización debe emplear su capacidad interna para llevar a cabo actividades básicas o para cumplir funciones que se repiten en el tiempo;

III

Necesidades operacionales

47. *Reconoce* que la gestión eficaz del desempeño contribuye a una mayor eficacia en la ejecución de los mandatos, observa la aplicación del Marco Integrado de Desempeño y Rendición de Cuentas en el Mantenimiento de la Paz, cuando proceda, y solicita al Secretario General que se cerciore de que se evalúe el cumplimiento del mandato en toda la misión;

48. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe sinóptico presente un plan de ejecución y un análisis de la aplicación del nuevo Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño y la experiencia adquirida, en particular, ejemplos de cómo se está utilizando en la planificación de las misiones; indicadores de impacto de las tareas encomendadas que muestren si las actividades de las misiones contribuyen a promover la ejecución del mandato y de qué manera; los sistemas de presentación de informes y rendición de cuentas establecidos; y cómo se utilizan los datos del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño para potenciar el desempeño y la eficacia, y para formular el presupuesto, a fin de facilitar el examen por la Asamblea General de las solicitudes de recursos para aplicar el Sistema;

49. *Observa* la aplicación del Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe ofrezca datos sobre el modo en que los indicadores del desempeño basados en los efectos evalúan el desempeño por las misiones de las tareas encomendadas y los efectos de la asignación de recursos en el desempeño de esas tareas, y sobre cómo contribuyen los indicadores a determinar los recursos necesarios para cada una de ellas;

50. *Subraya* que la evaluación del desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz debe basarse en un enfoque integral que tenga debidamente

en cuenta los aspectos políticos, operacionales, de mandato y de dotación de recursos que inciden en el desempeño, y solicita al Secretario General que vele por que ese enfoque se integre en los instrumentos de evaluación del desempeño, incluido el Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño;

51. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo lo posible para que las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionen al personal uniformado y civil que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz un alojamiento adecuado y seguro que cumpla las normas pertinentes de las Naciones Unidas, y que le presente, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un examen amplio en el que participen todos los departamentos y dependencias pertinentes, en consulta con los Estados Miembros, sobre: a) el alojamiento que proporcionan las Naciones Unidas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y b) la utilización de bases temporales de operaciones en todas las misiones sobre el terreno, que abarque los siguientes elementos:

a) Análisis de las dificultades que entraña velar por que los alojamientos y las bases temporales de operaciones de las Naciones Unidas cumplan las normas de la Organización, incluidos los aspectos normativos, jurídicos, administrativos y financieros, y teniendo en cuenta las consecuencias para el equipo de propiedad de los contingentes y los memorandos de entendimiento suscritos entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

b) Análisis de los requisitos relacionados con el mandato, las condiciones operacionales pertinentes y los requisitos para cada operación de mantenimiento de la paz, incluida la huella de la misión, y aclaración de las responsabilidades respectivas de las Naciones Unidas y de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;

c) Recomendaciones para subsanar cualquier deficiencia en los alojamientos y las bases temporales de operaciones de las Naciones Unidas cuando no cumplan esas normas, incluyendo una propuesta de plan de implementación de mejoras con plazos, hitos y necesidades de recursos estimadas;

52. *Solicita* a las misiones que tomen medidas para cerciorarse de que las bases temporales de operaciones, cuando se utilicen más de 30 días, cumplan las normas pertinentes, prestando especial atención a garantizar el bienestar, la seguridad y la eficacia del personal, teniendo debidamente en cuenta la gestión eficiente de los recursos, y en consonancia con los requisitos operacionales;

53. *Reconoce* la contribución de los sistemas aéreos no tripulados al cumplimiento de los mandatos, en particular a la conciencia situacional y al aumento de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, y destaca la necesidad de hacer frente a los retos del despliegue y la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las misiones de mantenimiento de la paz;

54. *Solicita* al Secretario General que siga aprovechando la experiencia adquirida para mejorar la fiabilidad, la adaptabilidad y la eficacia en función de los costos de las tecnologías de sistemas aéreos y aeronáuticos no tripulados;

55. *Solicita también* al Secretario General que vele por que el personal de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tenga la capacidad de supervisar técnicamente la utilización de las tecnologías de sistemas aéreos y aeronáuticos no tripulados;

56. *Reafirma la solicitud* formulada al Secretario General para que asegure la coherencia, la transparencia y la eficiencia en función de los costos al elaborar el presupuesto de los sistemas aéreos no tripulados en los proyectos de presupuesto de

las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, para que procure que la adquisición de sistemas aéreos no tripulados de proveedores comerciales se ajuste a las disposiciones del *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas* y que el reembolso de los sistemas aéreos no tripulados suministrados por los países que aportan contingentes sea coherente con el marco establecido en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas adoptadas a este respecto en su próximo informe sinóptico;

57. *Solicita* al Secretario General que vele por la seguridad de la información y las comunicaciones en las misiones, incluida la de los datos obtenidos usando tecnologías de sistemas aéreos y aeronáuticos no tripulados, como cuestión de prioridad;

58. *Solicita también* al Secretario General que elabore indicadores clave del desempeño que muestren si el uso de las aeronaves comerciales y militares, incluidos los sistemas aéreos no tripulados, es eficiente y eficaz en función de los costos;

59. *Solicita además* al Secretario General que, en las futuras propuestas presupuestarias de cada misión, informe, según proceda, sobre la tendencia de utilización de cada misión de los servicios prestados por el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y que en sus informes facilite información actualizada sobre los servicios prestados a las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en materia de aviación, despliegue de existencias, adquisiciones y cualesquiera otros servicios, así como sobre la mejora de la eficiencia, de los resultados y los ahorros de costos que se hayan derivado de la prestación de estos servicios;

60. *Destaca* que la mejor relación calidad-precio; la equidad, integridad y transparencia; una competencia internacional efectiva y el interés de las Naciones Unidas siguen siendo los cuatro principios generales del sistema de adquisiciones de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que esos principios se respeten en todas las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

61. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados para que la gestión de la cadena de suministro, incluidas las adquisiciones, sea más ágil, flexible, eficiente y efectiva y esté orientada a los clientes, acoge con beneplácito también la resiliencia de la cadena de suministro de las Naciones Unidas durante la pandemia de COVID-19, y alienta al Secretario General a que siga potenciando la cooperación y armonización en todo el sistema en lo que respecta a la cadena de suministro, en particular en materia de adquisiciones, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, velando por el cumplimiento de los cuatro principios generales de las adquisiciones enunciados en el párrafo 5.12 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

62. *Alienta* al Secretario General a que siga proporcionando más información en Internet sobre las actividades de adquisición, incluidos los datos estadísticos;

63. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que la Junta de Examen de la Adjudicación de Contratos lleve a cabo un examen justo, transparente, independiente e imparcial de las quejas que presenten los proveedores;

64. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga estudiando medios innovadores y eficaces de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición y de que aliente a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría;

65. *Alienta* al Secretario General a que utilice materiales, capacidad y conocimientos locales en la ejecución de los proyectos de construcción de las

operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas*;

66. *Hace notar* que el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas* se actualizó en junio de 2020, por ejemplo las orientaciones específicas sobre cuándo debe utilizarse cada método de licitación, incluidos los métodos formales como el llamado a licitación y el llamado a presentación de propuestas, y solicita al Secretario General que siga examinando los marcos y las directrices correspondientes para determinar el procedimiento de licitación que deberá utilizarse para, entre otras cosas, adquirir diferentes tipos de bienes y servicios, incluidos los servicios de aviación, y que actualice en consecuencia el *Manual de Adquisiciones*;

67. *Observa con aprecio* que en agosto de 2021 se publicó en Internet información adicional sobre las adjudicaciones de contratos y las órdenes de compra realizadas por las entidades de la Secretaría, y solicita al Secretario General que adopte medidas adicionales para cerciorarse de que la Organización se ajuste a las mejores prácticas en materia de adquisiciones públicas en lo que respecta a la transparencia, incluso haciendo pública la información sobre los resultados de los ejercicios de adquisición realizados, en particular en la esfera de los servicios de aviación, a fin de aumentar aún más la transparencia de las operaciones de adquisición de la Organización, incluidos los métodos de llamado a presentación de propuestas y llamado a licitación, y que siga actualizando en consecuencia el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas* y el folleto sobre las relaciones comerciales con la Secretaría de las Naciones Unidas;

68. *Solicita* al Secretario General que garantice un seguimiento eficaz del desempeño de los contratistas y que informe al respecto en el próximo informe sobre las actividades relacionadas con la cadena de suministro;

69. *Solicita también* al Secretario General que vele por que las reuniones de información *a posteriori* para proveedores no seleccionados tengan por objeto aclarar, entre otras cosas, las cuestiones relativas al proceso de evaluación, y que se expliquen los criterios aplicados al adjudicar un contrato mediante un proceso de licitación, sin dejar de cumplir los reglamentos y las normas pertinentes, con miras a mejorar la competencia en futuras licitaciones;

70. *Solicita además* al Secretario General que se asegure de que las alianzas y los acuerdos con los asociados en la ejecución sean eficaces en función de los costos y eficientes al ejecutar el mandato, de acuerdo con las mejores prácticas, y que las disposiciones conexas sean transparentes;

71. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los agentes regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a este respecto, alienta al Secretario General a que profundice la asociación, la cooperación y la coordinación de las Naciones Unidas con los agentes regionales y subregionales, de conformidad con los mandatos pertinentes, y a que facilite información sobre la profundización de esas formas de colaboración en el contexto de su próximo informe;

72. *Expresa gran preocupación* por el aumento registrado en 2021 respecto a años anteriores del número de víctimas mortales de ataques malintencionados contra el personal de mantenimiento de la paz, la mayoría por artefactos explosivos improvisados, acoge con beneplácito el examen estratégico independiente de las respuestas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a los artefactos explosivos improvisados, y recomienda que el Secretario General analice sus conclusiones y propuestas y consulte a los Estados Miembros sobre las medidas y acciones necesarias para mitigar las amenazas que plantean esos artefactos;

73. *Recuerda* el párrafo 22 de su resolución 74/290, de 30 de junio de 2020, en que reconocía los crecientes problemas de seguridad a que se enfrentaba el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, observa con preocupación el aumento del número de víctimas mortales entre el personal de mantenimiento de la paz, destaca la importancia de dar prioridad a la seguridad del personal de las Naciones Unidas en el contexto de unas condiciones de seguridad difíciles, reafirma su compromiso de mejorar la seguridad del personal de las misiones, en particular el personal uniformado, reitera su solicitud al Secretario General y a los Gobiernos de los países receptores de que cumplan las responsabilidades que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad para seguir reforzando las medidas destinadas a mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de las Naciones Unidas, solicita al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe sinóptico, y observa con aprecio los esfuerzos de los Estados Miembros para promover la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en este sentido;

74. *Recuerda* el párrafo 24 de su resolución 75/302, de 30 de junio de 2021, pone de relieve nuevamente la importancia de mejorar la seguridad del personal uniformado y civil de manera integrada, en particular intensificando la capacitación y la creación de capacidad, la planificación de la protección de las fuerzas en los campamentos de las Naciones Unidas y la conciencia situacional, destaca que el Secretario General y los Gobiernos de los países receptores deben cumplir las responsabilidades que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, pone de relieve la necesidad de que el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, según proceda, adopten medidas eficaces y velen por que haya recursos suficientes para seguir mejorando la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de las Naciones Unidas, incluso mediante la vigilancia de los campamentos y los sistemas de detección de intrusiones en el perímetro, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe;

75. *Observa* que la implantación de soluciones tecnológicas innovadoras que respondan a las necesidades y dificultades que entrañan las operaciones de mantenimiento de la paz es fundamental para apoyar la ejecución de los mandatos, resalta la importancia de integrar mejor el uso de las nuevas tecnologías para mejorar las tareas de los mandatos del Consejo de Seguridad relacionadas con la mejora de la seguridad, el apoyo sobre el terreno y la protección de los civiles, y solicita al Secretario General que vele por el uso responsable de las tecnologías en las operaciones de mantenimiento de la paz, recordando la adhesión de la Organización a los principios de privacidad, confidencialidad, transparencia y respeto de la soberanía de los Estados, y que informe a la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la contribución de la tecnología a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz;

76. *Reitera* que las misiones deben contar con los recursos suficientes para atender las urgencias médicas y prestar una atención médica oportuna y de calidad, acorde con las normas y los memorandos de entendimiento pertinentes de las Naciones Unidas, y para garantizar que la cadena de rescate de las misiones de mantenimiento de la paz cuente con la capacidad adecuada, e insta al Secretario General a que adopte todas las medidas apropiadas para mejorar la capacidad de atención médica general de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en consonancia con las necesidades correspondientes, y a que estudie las posibilidades, con los recursos disponibles, de ayudar a las misiones a que puedan detectar de forma precoz los riesgos para la salud y prestar una atención de la salud rápida y de calidad al personal de mantenimiento de la paz;

77. *Reconoce* las exigencias y dificultades que entraña el entorno de trabajo inestable y de alto riesgo de las operaciones de mantenimiento de la paz y que las Naciones Unidas siguen poniendo de relieve la mejora de la disposición y la capacidad de respuesta médica, reconoce también que hay que adaptar continuamente el apoyo médico a las nuevas realidades y dificultades de las operaciones de mantenimiento de la paz, observa que para la seguridad del personal de las Naciones Unidas es crucial que las evacuaciones médicas y de bajas se realicen a tiempo y de manera fiable, y en este sentido solicita al Secretario General y los Estados Miembros, según proceda, que sigan creando y reforzando las capacidades con respecto al protocolo “10-1-2” de atención de heridos, incluida la capacitación, con miras a seguir mejorando, desarrollando e implementando las normas médicas y prestando atención sanitaria en el terreno y en todo el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas elaborando y aplicando normas médicas de las Naciones Unidas referidas a los primeros auxilios básicos, el personal militar de enfermería, la evacuación de bajas y las normas de calidad de la atención sanitaria y seguridad de los pacientes en todos los hospitales de las Naciones Unidas de nivel I, II y III, y que, en el próximo informe sinóptico, proporcione información actualizada sobre los progresos realizados en ese ámbito y en la aplicación de las medidas que figuran en el plan de acción para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, haciendo especial hincapié en la evacuación de bajas;

78. *Observa* que se está elaborando una estrategia de salud mental para el personal uniformado y, a ese respecto, alienta al Secretario General y a los Estados Miembros a que conozcan más a fondo los problemas de salud mental del personal uniformado, a fin de comprender mejor cómo prevenir y mitigar los problemas de salud mental en los entornos de las operaciones de paz;

79. *Recuerda* el párrafo 12 de su resolución [75/298](#), de 30 de junio de 2021, reitera su preocupación por la gestión de las actividades relativas a las minas en las misiones, pone de relieve la importancia del examen independiente de la utilización de los servicios de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y de los asociados seleccionados para llevar a cabo actividades relativas a las minas, y solicita al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluya datos consolidados sobre las actividades relativas a las minas y los recursos conexos, incluida información detallada sobre la planificación, el presupuesto y la ejecución, la plantilla y el desempeño adecuados, así como más información sobre toda la gama de servicios prestados por la Oficina en materia de desminado y en otros ámbitos;

80. *Subraya* que las actividades programáticas contribuyen decisivamente a la ejecución de los mandatos de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, especialmente en lo que respecta a la prevención y resolución de los conflictos, y que todas esas actividades deben estar directamente vinculadas con los mandatos de esas cinco misiones;

81. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que las misiones sean responsables y rindan cuentas de la utilización de sus respectivos fondos programáticos, con arreglo a las orientaciones pertinentes y teniendo presente el contexto específico en que operan, y solicita al Secretario General que siga mejorando la rendición de cuentas y la transparencia incluyendo en las próximas solicitudes presupuestarias y los próximos informes de ejecución información detallada sobre las actividades programáticas de las misiones, incluidos los gastos y la suma propuesta por categoría desglosando las “otras” actividades programáticas y la información

sobre la forma en que la ejecución de esas actividades ha contribuido al cumplimiento de los mandatos de cada misión, la vinculación con los mandatos, las entidades encargadas de la ejecución, el desempeño de una supervisión adecuada por parte de cada misión, y las alianzas con los Gobiernos de los países receptores, la sociedad civil y las organizaciones regionales y subregionales para llevar a cabo las actividades programáticas y los efectos de esas alianzas, en su caso;

82. *Recuerda* las disposiciones de la sección XVIII de su resolución 61/276, reconoce el importante papel que desempeñan los proyectos de efecto rápido para crear y fomentar confianza en las misiones, reconoce además la importancia de realizar evaluaciones periódicas de las necesidades y efectos de los proyectos de efecto rápido, como se exige en la resolución 61/276, solicita al Secretario General que incluya las evaluaciones realizadas en sus próximos informes, y solicita también al Secretario General que mejore los efectos de esas evaluaciones;

83. *Pone de relieve* la importancia de una gestión adecuada de la energía y de los residuos para reducir al mínimo el riesgo para las personas, las sociedades y los ecosistemas, y solicita al Secretario General que intensifique los esfuerzos encaminados a reducir la huella ecológica global de las misiones, entre otras cosas aplicando sistemas de gestión de residuos y de generación de energía ambientalmente responsables, trabajando también para dejar un legado que pueda ser positivo para las comunidades receptoras, en pleno cumplimiento de los reglamentos y las normas pertinentes;

84. *Observa* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia ambiental plurianual para reducir la huella de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que prepare, en consulta con los Estados Miembros, los próximos pasos para dar continuidad a su labor cuando termine la estrategia en 2023, en consonancia con los cinco pilares de la estrategia y de conformidad con los mandatos legislativos y las condiciones particulares sobre el terreno y cumpliendo plenamente las normas y reglamentos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

85. *Pone de relieve* la importancia de las comunicaciones estratégicas para el cumplimiento de los mandatos de las misiones en un panorama de las comunicaciones que cambia rápidamente, y reconoce que el uso eficiente de las comunicaciones estratégicas y la distribución de contenidos precisos por parte de las misiones de mantenimiento de la paz ayuda a fomentar la confianza de las comunidades locales, a gestionar las expectativas entre las partes interesadas pertinentes y a contrarrestar la desinformación y la información errónea que podría obstaculizar el cumplimiento de los mandatos por parte de las misiones;

86. *Observa con preocupación* el aumento de la información errónea y de la desinformación dirigida contra las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que puede incidir negativamente en la ejecución de los mandatos, poner en peligro la seguridad del personal de las misiones y erosionar la confianza pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, pone de relieve la importancia fundamental de las comunicaciones estratégicas y de dar prioridad a contrarrestar la desinformación y la información errónea y a distribuir contenidos precisos para el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz, solicita al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, establezca un marco para subsanar este problema, y solicita al Secretario General que, al aplicar los objetivos de comunicación estratégica de las misiones, adopte todas las medidas apropiadas para rastrear las fuentes de desinformación y de información errónea, analizar las tendencias y mitigar cualquier repercusión negativa en el mandato o el personal de las misiones, y que informe sobre los progresos realizados en su próximo informe sinóptico;

IV

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

87. *Recuerda* el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva¹¹ y decide que la presentación del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales se mantendrá durante la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Asamblea General;

88. *Reafirma* su compromiso con la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas;

89. *Exhorta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por avanzar en la aplicación de la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las misiones de mantenimiento de la paz y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas por el Consejo de Seguridad;

90. *Expresa preocupación* por las denuncias de explotación y abusos sexuales comunicadas en las misiones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales con respecto a todo el personal civil, militar y de policía, entre otras cosas velando por que se cuente con los mecanismos adecuados de sensibilización, prevención y respuesta, y que siga informando al respecto;

91. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, incorpore un enfoque analítico de la naturaleza y las causas de las denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas en toda la Secretaría, en lugar de centrarse en el número de denuncias, a fin de que haya un enfoque adaptado a las misiones de mantenimiento de la paz y que los progresos en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales puedan medirse con datos empíricos;

92. *Recalca* que las víctimas de la explotación y los abusos sexuales deben ocupar un lugar central en los esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar la política de tolerancia cero en todo el sistema y, a este respecto, resalta la importancia de prestar apoyo a las víctimas con celeridad, y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, alienta al Secretario General a que fortalezca la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de que las víctimas accedan en condiciones de seguridad a una asistencia y un apoyo básicos inmediatos, de conformidad con sus necesidades individuales, y alienta a las autoridades competentes del personal ajeno a las Naciones Unidas que presta servicios en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad a que proporcionen asistencia y apoyo adecuados e inmediatos a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por dicho personal;

93. *Solicita* al Secretario General que subsane las deficiencias existentes en la prestación de servicios a las víctimas de explotación y abusos sexuales mediante el refuerzo continuado de las herramientas de gestión de los riesgos de conducta indebida y gestionando los riesgos en todas las misiones;

94. *Solicita también* al Secretario General que prosiga sus gestiones dirigidas a armonizar el enfoque de todo el sistema para luchar contra la explotación y los abusos sexuales, incluso por conducto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a fin de seguir mejorando la

¹¹ A/76/774.

uniformidad y la coherencia y evitar la duplicación, velando al mismo tiempo por que se asignen recursos suficientes para apoyar esas iniciativas;

95. *Observa con aprecio* la labor de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales;

96. *Recuerda* el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva¹² e invita al Secretario General a que aliente a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a adoptar la base de datos Clear Check y a que estudie si esa base de datos y el Plan de Divulgación de Conductas Indebidas del Comité Directivo para la Respuesta Humanitaria pueden complementarse, y a que informe al respecto en su próximo informe;

97. *Destaca* que el aumento de la rendición de cuentas y la transparencia a todos los niveles, en particular el personal directivo superior, tanto en la Sede como sobre el terreno, contribuye de forma positiva a combatir la explotación y los abusos sexuales;

98. *Exhorta* a los Estados Miembros, incluidos los que hayan desplegado fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad, a que adopten las medidas apropiadas y oportunas para investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales, hagan rendir cuentas a los perpetradores y dispongan la repatriación de sus unidades cuando haya pruebas contundentes de explotación y abusos sexuales generalizados o sistémicos cometidos por esas unidades;

99. *Solicita* al Secretario General que siga analizando todos los factores de riesgo, entre otros el porcentaje de personas que ha finalizado el curso obligatorio sobre explotación y abusos sexuales, y que adopte medidas inmediatas, según proceda, con miras a mitigar esos riesgos;

100. *Observa con preocupación* un aumento continuo de las denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas contra asociados en la ejecución de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que emprenda las medidas pertinentes para combatir la explotación y los abusos sexuales por parte de los asociados en la ejecución, que evalúe la eficacia de esas medidas y que informe al respecto en su próximo informe;

V

Otros asuntos

101. *Alienta* al Secretario General a que impulse iniciativas para que el mayor número de funcionarios posible finalice puntualmente la capacitación obligatoria, y solicita al Secretario General que proporcione información, respecto de todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso, sobre el índice de finalización de todos los cursos obligatorios, y que informe al respecto en el informe de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz.

¹² *Ibid.*

Proyecto de resolución II

Marco sobre el trastorno por estrés postraumático

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca del marco sobre el trastorno por estrés postraumático del personal uniformado¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Rinde homenaje* a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que padece trastorno por estrés postraumático debido a que ha soportado condiciones de vida difíciles y peligrosas por la causa de la paz;
4. *Expresa su reconocimiento* a todo el personal de las Naciones Unidas que desempeña funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz, en particular el que presta servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, en algunas de las condiciones más arduas;
5. *Reconoce* el número cada vez mayor de solicitudes de indemnización por discapacidad secundaria al trastorno por estrés postraumático que están pendientes, subraya la urgencia de resolver la situación y pide al Secretario General que adopte medidas concretas para agilizar la liquidación de todas las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, incluida la secundaria al trastorno por estrés postraumático;
6. *Decide* adoptar un método de pago por servicio prestado para liquidar las indemnizaciones por muerte o discapacidad, incluida la secundaria al trastorno por estrés postraumático, tanto pendientes como futuras, respecto de las cuales se haya resuelto que los solicitantes tienen derecho a recibirlas, así como las solicitudes de indemnización por muerte u otras discapacidades relacionadas con misiones de mantenimiento de la paz terminadas y con misiones no relacionadas con el mantenimiento de la paz terminadas, en el contexto de los presupuestos de la cuenta de apoyo para las misiones de mantenimiento de la paz y del presupuesto ordinario, respectivamente, y autoriza al Secretario General a liquidar las indemnizaciones apenas se resuelva que corresponde pagarlas.

¹ A/76/662.

² A/76/782.

Proyecto de resolución III

Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [67/261](#), de 10 de mayo de 2013, [68/281](#), de 30 de junio de 2014, y [72/285](#), de 5 de julio de 2018, así como su decisión 72/558, de 5 de julio de 2018,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Expresa su agradecimiento* a los países de la muestra por su activa participación en la encuesta revisada, al Secretario General por realizar el examen cuadrienal de los gastos comunes y los gastos esenciales de personal adicionales de los despliegues de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cumpliendo plenamente la metodología aprobada en su resolución [67/261](#), y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por la contribución que siguen haciendo al mantenimiento de la paz;
4. *Recuerda* que la gran mayoría del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno se desempeña con diligencia y profesionalismo, soportando condiciones de vida difíciles y peligrosas por la causa de la paz;
5. *Pone de relieve* la necesidad de que las Naciones Unidas ofrezcan una compensación justa y equitativa a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y apoyen al mismo tiempo el objetivo común de mejorar la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y optimizar el uso de los recursos;
6. *Observa* los esfuerzos que realiza la Secretaría para agilizar los reembolsos a los países que aportan contingentes;
7. *Recuerda* que tiene la prerrogativa de considerar la posibilidad de ajustar la tasa de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tras examinar los resultados obtenidos mediante la metodología aprobada en su resolución [67/261](#);
8. *Recuerda también* que la capacitación previa al despliegue, la vacunación y la atención de la salud, según lo previsto en el marco de reembolso y el estado de disponibilidad operacional, siguen siendo responsabilidad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y destaca la importancia de que todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía cumplan esos requisitos antes del despliegue;

¹ [A/76/676](#).

² [A/76/757](#).

9. *Decide* establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno por un monto de 1.448 dólares de los Estados Unidos por persona y mes a partir del 1 de julio de 2022;

10. *Decide también* establecer una tasa de reembolso temporal que se aplicará durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026 a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno por un monto de 4,9 dólares por persona y mes, en concepto de gastos comunes y gastos esenciales adicionales relacionados con las pruebas obligatorias previas al despliegue para detectar la enfermedad por coronavirus (COVID-19), mientras estas sigan siendo un requisito obligatorio de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución IV Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución [49/233](#) A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución [62/231](#), de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [75/295](#), de 30 de junio de 2021,

Recordando además su resolución [56/292](#), de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución [75/295](#),

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y [76/___](#), de _____, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

5. *Aprueba* las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascienden a 65.958.600 dólares de los Estados Unidos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

¹ [A/76/566](#) (partes pertinentes) y [A/76/730](#) (partes pertinentes).

² [A/76/760/Add.5](#).

³ [A/76/566](#) (partes pertinentes).

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

6. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 277.500 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2021, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

b) El saldo de 65.681.100 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 7.632.300 dólares, cantidad que comprende 6.890.400 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y un aumento de 741.900 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

7. *Decide también* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución V

Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)

La Asamblea General,

Recordando su resolución [69/307](#), de 25 de junio de 2015, relativa a la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [75/294](#), de 30 de junio de 2021,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290](#) B, de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y 76/____, de ____, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

6. *Aprueba* la suma de 43.122.200 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

Financiación de las estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

7. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 1.302.100 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, se

¹ [A/76/548](#) y [A/76/685](#).

² [A/76/760/Add.6](#).

³ [A/76/548](#).

destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

b) La suma de 39.679.000 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 2.141.100 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023;

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 4.423.000 dólares, suma que se compone de 4.242.800 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y un aumento de 180.200 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

8. *Decide también* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

Proyecto de resolución VI

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [45/258](#), de 3 de mayo de 1991, [47/218 A](#), de 23 de diciembre de 1992, [48/226 A](#), de 23 de diciembre de 1993, [48/226 C](#), de 29 de julio de 1994, [49/250](#), de 20 de julio de 1995, [50/221 B](#), de 7 de junio de 1996, la sección I de su resolución [55/238](#), de 23 de diciembre de 2000, sus resoluciones [55/271](#), de 14 de junio de 2001, [56/241](#), de 24 de diciembre de 2001, [56/293](#), de 27 de junio de 2002, [57/318](#), de 18 de junio de 2003, [58/298](#), de 18 de junio de 2004, [59/301](#), de 22 de junio de 2005, [60/268](#), de 30 de junio de 2006, [61/279](#), de 29 de junio de 2007, [62/250](#), de 20 de junio de 2008, [63/287](#), de 30 de junio de 2009, [64/271](#), de 24 de junio de 2010, [65/290](#), de 30 de junio de 2011, [66/265](#), de 21 de junio de 2012, [67/287](#), de 28 de junio de 2013, [68/283](#), de 30 de junio de 2014, [69/308](#), de 25 de junio de 2015, [70/287](#), de 17 de junio de 2016, [71/295](#), de 30 de junio de 2017, [72/288](#), de 5 de julio de 2018, [73/308](#), de 3 de julio de 2019, [74/280](#), de 3 de julio de 2020, [75/293](#), de 30 de junio de 2021, y sus demás resoluciones pertinentes, así como sus decisiones 49/469, de 23 de diciembre de 1994, 50/473, de 23 de diciembre de 1995, 72/558, de 5 de julio de 2018, 73/555, de 3 de julio de 2019, y 74/571, de 3 de septiembre de 2020,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021¹ y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023², el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar una operación de mantenimiento de la paz rápidamente una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de 30 días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de 90 días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

Teniendo presente que el monto de la cuenta de apoyo debe ser, en términos generales, proporcional al mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las

¹ [A/76/596](#).

² [A/76/725](#).

³ [A/76/720](#).

⁴ [A/76/808](#).

operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su Reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/286](#), de 17 de junio de 2016, [76/____](#), de [____](#), y demás resoluciones pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, aprobado en el párrafo 3 de su resolución [50/221](#) B;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

Estimaciones presupuestarias para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

12. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 371.787.000 dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, suma que incluye

17.196.900 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales, 868.500 dólares para el proyecto del modelo global de prestación de servicios, 3.881.600 dólares para la disponibilidad de capacidades de mantenimiento de la paz y 18.588.600 dólares para los gastos de mantenimiento y apoyo de Umoja, incluidos 1.354 puestos que se mantienen y 8 puestos nuevos de personal temporario, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos 55 plazas que se mantienen y 16 plazas nuevas de personal temporario general y 51,5 meses-persona, además de los recursos necesarios conexos relacionados con puestos y no relacionados con puestos;

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

13. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido de 201.300 dólares en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

b) La suma total de 2.113.400 dólares, que comprende ingresos por inversiones por valor de 536.200 dólares, otros ingresos varios por valor de 52.200 dólares y la suma de 1.525.000 dólares resultante de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores, en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

c) La suma de 4.201.000 dólares, que representa la parte correspondiente a mantenimiento de la paz del saldo no utilizado de los recursos previstos para el proyecto de planificación de los recursos institucionales, por valor de 4.201.000 dólares, de conformidad su resolución [74/263](#), de 27 de diciembre de 2019, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

d) La suma de 459.300 dólares, que constituye el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, se destinará a sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

e) El saldo de 364.812.000 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

f) El monto de los ingresos netos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 29.429.900 dólares, suma que comprende 28.631.400 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y un aumento de 798.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2021, se deducirá del saldo a que se hace referencia en el apartado e) y se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

Proyecto de resolución VII

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

La Asamblea General,

Recordando su resolución [75/296](#), de 30 de junio de 2021,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2021¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Observa* que la utilización de saldos no devueltos para cubrir las necesidades temporales de liquidez de la Organización no es un mecanismo establecido, y pone de relieve que esta práctica no es sostenible;
5. *Decide* devolver a los Estados Miembros los activos líquidos de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, a condición de que se adopten medidas suficientes y concomitantes con respecto a la situación financiera de la Organización, a saber:
 - a) Devolver, a más tardar el 31 de marzo de 2023, todos los activos líquidos al 31 de diciembre de 2022 de las misiones que tengan superávit de efectivo, a excepción del efectivo necesario para cubrir los montos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a esas misiones, a los Estados Miembros que hayan pagado íntegramente sus cuotas a las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 31 de diciembre de 2022, según la escala aplicable para determinar las últimas cuotas para cada misión;
 - b) Tomar prestado entre misiones el efectivo disponible que quede en todas las misiones terminadas a fin de pagar, a más tardar el 31 de marzo de 2023, todos los montos adeudados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, dando prioridad a reembolsar a los países que no tengan cuotas atrasadas en las misiones de mantenimiento de la paz terminadas.

¹ [A/76/553](#).

² [A/76/738](#).